



INSTITUTO MEXICANO
DE CINEMATOGRAFÍA

18º CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE / POR REGIONES 2018

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PRESENTACIÓN

El IMCINE, con la finalidad de estimular el desarrollo y profesionalización de creadores cinematográficos, así como la producción de cortometrajes, ofrece apoyos para la producción y post producción de cortometrajes. Los apoyos consisten en:

- Hasta \$600,000.00 pesos M.N. para la producción de cortometrajes de ficción.
- Hasta \$800,000.00 pesos M.N. para la producción de cortometrajes de animación.
- Hasta \$400,000.00 pesos M.N. para la producción de cortometrajes de documental.
- Y hasta \$240,000.00 pesos M.N. para la postproducción de cortometrajes de ficción, animación o documental.

El IMCINE, a través de la Subdirección de Cortometraje, asumirá la producción ejecutiva y la supervisión de la preproducción, producción y postproducción, y logísticamente diseñará los planes de financiamiento, producción y presupuesto correspondientes a cada uno de los proyectos ganadores, de acuerdo con un plan general de producción y postproducción y atendiendo a las necesidades de cada proyecto.

Las presentes bases generales de participación en el concurso pretenden ser una guía de inscripción y registro, así como una manifestación de los procedimientos que se seguirán para seleccionar a los proyectos ganadores. En estas bases se encontrarán los principios organizativos, las condiciones de participación y las reglas de operación a las que habrán de ceñirse los trabajos inscritos y seleccionados.

1. FORMAS DE PARTICIPACIÓN

En esta convocatoria se consideran 4 formas de participación:

a) Producción de cortometrajes de ficción:

Con la finalidad de fortalecer los procesos de profesionalización cinematográfica de las regiones que conforman la República Mexicana, el IMCINE apoyará al menos un proyecto de cortometraje de ficción con una duración máxima de 15 minutos (incluidos créditos iniciales y finales) por cada una de las siguientes regiones:

- Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
- Noreste: Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
- Centro: Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

- Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro.
- Sureste: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

En su totalidad, el IMCINE apoyará la producción de hasta 14 proyectos de ficción con recursos de hasta \$600,000.00 pesos M.N. con impuestos y seguro incluidos.

Los proyectos deberán ser registrados en la región correspondiente al lugar de residencia del director y deberán ser producidos en esa misma región.

Los proyectos ganadores deberán contar en su mayoría con equipo creativo y técnico residente de la región en que se aplicó y se definirá de manera conjunta entre el director del cortometraje y el IMCINE.

Todos los proyectos seleccionados deberán realizar los procesos de postproducción (corrección de color, conformado, mezcla en sala THX y la generación de los entregables) en los Estudios Churubusco Azteca, S.A., ubicados en la Ciudad de México.

b) Producción de cortometrajes de documental:

El IMCINE apoyará la producción de hasta 4 proyectos de cortometraje documental con una duración máxima de 15 minutos (incluidos créditos iniciales y finales), los cuales recibirán un apoyo de hasta \$400,000.00 pesos M.N. con impuestos y seguro incluidos.

Todos los proyectos seleccionados deberán realizar los procesos de postproducción (corrección de color, conformado, mezcla en sala THX y la generación de los entregables) en los Estudios Churubusco Azteca, S.A., ubicados en la Ciudad de México.

c) Producción de cortometrajes de animación:

El IMCINE apoyará la producción de hasta 3 proyectos de cortometraje de animación con una duración máxima de 12 minutos (incluidos créditos iniciales y finales), los cuales recibirán un apoyo de hasta \$800,000.00 pesos M.N. con impuestos y seguro incluidos.

Todos los proyectos seleccionados deberán realizar los procesos de postproducción (corrección de color, conformado, mezcla en sala THX y la generación de los entregables) en los Estudios Churubusco Azteca, S.A., ubicados en la Ciudad de México.

d) Postproducción de cortometrajes de ficción, animación o documental:

El IMCINE apoyará la postproducción de hasta 6 proyectos de cortometraje de ficción, animación o documental con una duración máxima de 15 minutos (incluidos créditos iniciales y finales), los cuales recibirán un apoyo de hasta \$240,000.00 pesos M.N. con impuestos y seguro incluidos.

Todos los proyectos seleccionados deberán realizar los procesos de postproducción (corrección de color, conformado, mezcla en sala THX y la generación de los entregables) en los Estudios Churubusco Azteca, S.A., ubicados en la Ciudad de México.

2. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

El director del cortometraje es la persona responsable de registrar el proyecto, por lo que deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad.

Podrán participar

- Toda persona mayor de edad que así lo desee, con mayor o menor experiencia en el campo cinematográfico, teniendo su lugar de residencia dentro de la República Mexicana; en caso de ser extranjero, deberá demostrar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado, con el documento expedido por el Instituto Nacional de Migración.
- Los proyectos que reúnan los requisitos señalados en las presentes bases y que respeten las fechas de inscripción y registro, tanto en tiempo como en forma.

No podrán participar

- Los directores que hayan recibido cualquier apoyo en las convocatorias de cortometraje del IMCINE, durante los cuatro años anteriores a la presente convocatoria (2014, 2015, 2016 y 2017), exceptuando apoyos de post producción, siempre que hayan concluido con su respectiva entrega de proyecto ante el IMCINE.
- Los directores que se encuentren en incumplimiento con alguno en los programas de apoyo implementados por las distintas entidades dependientes de la Secretaría de Cultura (antes CONACULTA), incluyendo FOPROCINE, FIDECINE, EFICINE, IMCINE y los Estudios Churubusco, y que no se encuentra en un proceso judicial con IMCINE ni se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública.
- Los directores participando con dos o más proyectos dentro de la presente convocatoria de cortometraje, o que hayan sido seleccionados en las convocatorias del programa de estímulo a creadores cinematográficos (escritura de guión y desarrollo de proyectos), o en la convocatoria del programa de apoyo al desarrollo de series y miniseries o en el incentivo para el co-desarrollo proyectos de series televisivas México-Canadá, quedando eliminados automáticamente de esta convocatoria.
- Todos los servidores públicos del IMCINE (ya sean de confianza, base u honorarios), y en el caso de los servidores públicos del IMCINE relacionados con el proceso de la convocatoria, sus parientes consanguíneos, por afinidad o parientes civiles, o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

3. DOCUMENTOS DEL CONCURSANTE

Todos los directores interesados en participar en esta convocatoria deberán contar con los siguientes documentos vigentes y legibles:

1. Identificación oficial (INE o pasaporte) por ambos lados.
2. En caso de ser extranjeros, deberán demostrar su calidad migratoria de Residente Permanente o Inmigrado (www.inm.gob.mx).
3. Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (con código QR).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) en el formato expedido por la Secretaría de Gobernación.
5. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días al cierre de la convocatoria (se obtiene en www.sat.gob.mx).

Todas las opiniones positivas del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) presentadas por los solicitantes serán corroboradas y cotejadas ante el SAT, por lo que en caso de presentar documento que se presuma alterado, será causal automática

de descalificación.

6. Certificado de registro del guión, línea argumental o hipótesis argumental expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o constancia del inicio del trámite (documento completo) con fecha anterior al cierre de la convocatoria. Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá este requisito.
7. Contrato de cesión de derechos del guión, si no es el mismo autor o existe co-autoría (sólo se aceptará el formato del IMCINE y se deberán llenar únicamente los espacios necesarios; si existe cualquier duda, comunicarse a la Subdirección de Cortometraje).

En caso de que el director concursante no sea el titular del registro ante el INDAUTOR, sea falsa la cesión de derechos y/o los derechos se encuentren en litigio, será causa inmediata para descalificar el proyecto.

Se deberá tener prueba fehaciente de contar con los derechos del guión original. Los proyectos basados en guiones que requieran de los derechos de adaptación de obras preexistentes o cesión de derechos patrimoniales de autor, deberán ir acompañados de la documentación correspondiente de acuerdo a los siguientes casos:

- Si el guión fue escrito por un guionista que no es el director del cortometraje, deberá presentar el contrato de cesión de derechos de autor.
- En el supuesto de que el guionista haya utilizado una obra de otro autor (ya sea un texto literario, cuento, novela, reportaje, idea original, versión libre, etc.) deberá presentar una copia del contrato de cesión de derechos de adaptación para uso de obra correspondiente con fecha previa a la inscripción del proyecto. Cabe mencionar que las cantidades estipuladas en dicho contrato no serán asumidas por el IMCINE en caso de que el proyecto resulte ganador.
- Si el guión está basado en una obra considerada de “dominio público”, deberá entregar prueba fehaciente que lo demuestre.

8. Currículum vitae del director.
9. Listado del equipo de producción (*crew*), con currículum del productor, fotógrafo y post productor.
10. En caso de contar con trabajos previos, enviar el enlace (no se aconseja enviar *trailers* o *reels* con fragmentos muy cortos o promocionales). En los trabajos previos se deberán omitir los nombres del equipo de producción (guionista, director, productor, fotógrafo, etc.).

Sólo se aceptarán proyectos donde el usuario de la plataforma en que se cargue el material de trabajo previo (youtube, vimeo, etc.) utilice como nombre el título del cortometraje (no deberá contener el nombre y apellido de ninguna persona o nombre de casa productora).

11. Carta en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los programas de apoyo implementados por las distintas entidades dependientes de la Secretaría de Cultura (antes CONACULTA), incluyendo FOPROCINE, FIDECINE, EFICINE, IMCINE y los Estudios Churubusco, y que no se encuentra en un proceso judicial con IMCINE. Este documento deberá ser redactado por el solicitante.
12. En la modalidad de producción de cortometraje de ficción, deberá entregar un certificado de residencia otorgado por el estado correspondiente con una vigencia no mayor a tres meses. El certificado de residencia se debe tramitar en las delegaciones de la Ciudad de México, o en los gobiernos

municipales de los estados. No se aceptarán comprobantes de domicilio como certificados de residencia; de ser el caso, el proyecto será automáticamente descalificado.

Cualquier documento que se presente con alteraciones, modificaciones, enmendaduras o que resultase falsificado será causa para una descalificación de manera inmediata.

4. DOCUMENTOS DEL PROYECTO

De acuerdo a la forma de participación seleccionada, los directores deberán presentar la siguiente documentación:

a) Producción de cortometrajes de ficción

Con el fin de mantener el anonimato y no influir en la decisión de los jurados, **todos los documentos aquí enlistados deberán obligatoriamente omitir el nombre del director o cualquier miembro del equipo de producción** (guionista, productor, director de fotografía, director de arte, músico, etc); en caso contrario se procederá a la inmediata descalificación del proyecto.

1. **Guión** - Deberá presentarse escrito en formato profesional (acciones, personajes y diálogos con letra *courier* a 12 pts.) y no exceder una extensión de 12 (doce) cuartillas, más la carátula, que solo deberá llevar el nombre del proyecto. El cortometraje deberá de tener una duración máxima de 15 minutos, incluidos el tiempo para los créditos. Los guiones deberán estar en su última fase de tratamiento.
Los guiones concursantes no deberán haber sido grabados o filmados al cierre de la presente convocatoria, ni deberán ser parte de otra obra, como un medimetraje o un largometraje.
2. **Sinopsis breve** - En un mínimo de tres y un máximo de siete renglones, describiendo la línea argumental esencial del proyecto.
3. **Texto del director con planteamiento cinematográfico** (visual y sonoro) - de entre 2 (dos) y 4 (cuatro) cuartillas, en el que se exponga el planteamiento general del proyecto, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personaje(s), forma narrativa con que se abordará la historia, visualización de locaciones, vestuario, ambientación-arte, maquillaje, efectos especiales, etc.) que den lugar a la visión de su concepción cinematográfica del guión.
4. **Desglose de necesidades** (*breakdown*) – listado de los elementos básicos necesarios para la realización del proyecto, por ejemplo: número y nombre de personajes incluyendo extras o conjuntos; equipo especial de rodaje; propuesta de locaciones; listado de sets o decorados; indicaciones particulares de ambientación; listados de utilería, de vestuario; diseño de sonido, de música, etc.
5. **Plan de rodaje** - desglosando el proyecto, considerando que éste no debe ser en ningún caso superior a 6 días de filmación.
6. **Presupuesto desglosado** - considerando que el apoyo que otorgará el IMCINE será hasta de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos y seguro incluidos.

Este presupuesto deberá estar desglosado por producción y postproducción, de acuerdo con las necesidades, procesos y materiales propios del proyecto. En ningún caso el presupuesto deberá sobrepasar el monto de la cantidad mencionada.

Se deberá incluir el costo de guión en el presupuesto (consultar tabulador).

Los participantes del interior de la República deberán incluir los viajes del personal (transporte, viáticos y hospedaje) que requerirán durante las etapas de postproducción.

Los procesos de postproducción (corrección de color, mezcla en sala THX y la generación de entregables) se deberán realizar en los Estudios Churubusco Azteca, S.A. (ECHASA), por lo que el presupuesto debe hacerse basado en la cotización de ECHASA, la cual deberá presentarse junto con el archivo de presupuesto. La cotización deberá hacerse a nombre del cortometraje y se deberá omitir el nombre del director. En caso de presentar cotización con nombre del director o cualquier otro miembro del equipo de producción, se descalificará automáticamente.

Las cotizaciones de ECHASA no contemplan los materiales de entrega (1 LTO, 2 discos duros, 2 memorias usb y 2 discos bluray), que se deberán incluir en el presupuesto.

Cualquier incremento al monto de apoyo aquí señalado estará condicionado a las necesidades particulares del proyecto que se trate, así como a la disponibilidad de recursos y aprobación por parte de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

7. **Ruta crítica** - donde se señalen los tiempos necesarios para el desarrollo del proyecto en su preproducción, rodaje y postproducción. Considerando que la fecha de publicación de resultados será en mayo de 2018, esta ruta deberá dar inicio a partir del mes de septiembre de 2018.
8. **Guión técnico** (*shooting list*) o *storyboard* - con base en el plan de rodaje.
9. **Propuesta de locaciones** - fotografías de las locaciones por secuencia.
10. **Propuesta de reparto** - fotografías de los actores propuestos por personaje (se deberán presentar ternas por cada personaje principal).

b) Producción de cortometrajes de documental:

Con el fin de mantener el anonimato y no influir en la decisión de los jurados, **todos los documentos aquí enlistados deberán obligatoriamente omitir el nombre del director o cualquier miembro del equipo de producción** (guionista, productor, director de fotografía, director de arte, músico, etc); en caso contrario, se procederá a la inmediata descalificación del proyecto.

1. **Sinopsis breve** - En un mínimo de tres y un máximo de siete renglones, describiendo la línea argumental esencial del proyecto.
2. **Texto del director con planteamiento cinematográfico (visual y sonoro)** - de entre 5 (cinco) y 10 (diez) cuartillas, en el que se exponga el planteamiento general del proyecto (tema, contexto, objetivos, valoración del tema, etc.), así como la idea creativa (propuesta visual y sonora, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, propuesta de estructura, etc.). El documento puede venir acompañado con el soporte fotográfico y de investigación que se considere conveniente.
 - El cortometraje deberá de tener una duración máxima de 15 minutos, incluido el tiempo para los créditos.
3. **Propuesta de individuos (personajes) protagónicos** - se debe presentar a manera de lista con los personajes que participarán. En caso de no contar con el "reparto" definitivo, se pueden presentar

protagonistas alternativos.

En caso de que el proyecto esté basado fundamentalmente en personajes (actores naturales), se deberá presentar obligatoriamente la carta compromiso y/o autorización de su participación, así como de los personajes esenciales (en el mismo archivo).

4. **Lista de locaciones** - se deberá acompañar de fotografías.
5. **Plan de trabajo del rodaje** - especificando, por lo menos, conteo de días y semanas, personajes clave y avances que se cumplirán durante las distintas fases de rodaje del documental.
6. **Presupuesto desglosado** - considerando que el apoyo que otorgará el IMCINE será hasta de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos y seguro incluidos.

Este presupuesto deberá estar desglosado por producción y postproducción de acuerdo con las necesidades, procesos y materiales propios del proyecto. En ningún caso el presupuesto deberá sobrepasar el monto de la cantidad mencionada.

Se deberá incluir el costo de la hipótesis argumental – argumento (guión) en el presupuesto (consultar tabulador).

Los participantes del interior de la República deberán incluir los viajes del personal (transporte, viáticos y hospedaje) que requerirán durante las etapas de postproducción.

Los procesos de postproducción (corrección de color, conformado, mezcla en sala THX y la generación de entregables) se deberán realizar en los Estudios Churubusco Azteca, S.A. (ECHASA), por lo que el presupuesto debe hacerse basado en la cotización de ECHASA y la cual deberá presentarse junto con el archivo de presupuesto. La cotización deberá hacerse a nombre del cortometraje y se deberá omitir el nombre del director. En caso de presentar cotización con nombre del director o cualquier otro miembro del equipo de producción, se descalificará automáticamente.

Las cotizaciones de ECHASA no contemplan los materiales de entrega (1 LTO, 2 discos duros, 2 memorias usb y 2 discos bluray) que se deberán incluir en el presupuesto.

Cualquier incremento al monto de apoyo aquí señalado estará condicionado a las necesidades particulares del proyecto que se trate, así como a la disponibilidad de recursos y aprobación por parte de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

7. **Ruta crítica** - donde se señale los tiempos necesarios para el desarrollo del proyecto en su preproducción, rodaje y postproducción. Considerando que la fecha de publicación de resultados será en mayo de 2018, esta ruta deberá dar inicio a partir del mes de septiembre de 2018.

c) Producción de cortometrajes de animación

Con el fin de mantener el anonimato y no influir en la decisión de los jurados, **todos los documentos aquí enlistados deberán obligatoriamente omitir el nombre del director o cualquier miembro del equipo de producción** (guionista, productor, director de fotografía, taller o casa de animación, director de arte, músico, etc.); en caso contrario, se procederá a la inmediata descalificación del proyecto.

1. **Guión** – Deberá presentarse escrito en formato profesional (acciones, personajes y diálogos con letra *courier* a 12 pts.) y con una extensión de hasta 6 (seis) cuartillas, más la carátula, que sólo deberá llevar el nombre del proyecto. Deberá considerar 12 minutos como tiempo máximo del cortometraje incluyendo

los créditos iniciales y finales correspondientes. Los guiones deberán estar en su última fase de tratamiento.

Los guiones concursantes no deberán haber sido realizados al cierre de la presente convocatoria, ni deberán ser parte de otra obra como un medimetroaje o largometraje.

2. **Sinopsis breve** - en un mínimo de tres y un máximo de siete renglones describiendo la línea argumental esencial del proyecto.
3. **Texto del director con planteamiento cinematográfico** (visual y sonoro) - de entre 2 (dos) y 4 (cuatro) cuartillas, en el que se expone el planteamiento general del proyecto, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa con que se abordará la historia) que den lugar a la visión de su concepción cinematográfica del guión; y una descripción y justificación clara del tipo de técnica de animación a utilizar.
4. **Desglose de necesidades** (*breakdown*) donde se enlisten todos los elementos básicos necesarios para la realización del proyecto. Algunos de estos elementos son: personajes, diseño sonoro, música, etc. Asimismo, dependiendo de la técnica de animación, descripción detallada del equipo de filmación, grabación o realización, instalaciones como estudio, foro, iluminación, tramoya, etc.; descripción detallada de la ruta de postproducción y en su caso descripción del *software*, *hardware* y el estudio de animación que podría apoyar en la postproducción del corto.
5. **Calendario de producción** (desglosado por escenas).
6. **Presupuesto desglosado** - considerando que el apoyo que otorgará el IMCINE será hasta de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos y seguro incluidos. Este presupuesto deberá estar desglosado por preproducción, producción y postproducción por número de meses, de acuerdo con las necesidades, procesos y materiales propios del proyecto. En ningún caso el presupuesto deberá sobrepasar el monto de la cantidad mencionada.

Se deberá incluir el costo de guión en el presupuesto (consultar tabulador).

Los participantes del interior de la República deberán incluir los viajes (transporte, viáticos y hospedaje) que requerirá durante la etapa de postproducción.

Los procesos de postproducción (corrección de color, conformado, mezcla en sala THX y la generación de entregables) se deberán realizar en los Estudios Churubusco Azteca, S.A. (ECHASA), por lo que el presupuesto debe hacerse basado en la cotización de ECHASA y la cual deberá presentarse junto con el archivo de presupuesto. La cotización deberá hacerse a nombre del cortometraje y se deberá omitir el nombre del director. En caso de presentar cotización con nombre del director o de cualquier otro miembro del equipo de producción, se descalificará automáticamente.

Las cotizaciones de ECHASA no contemplan los materiales de entrega (1 LTO, 2 discos duros, 2 memorias usb y 2 discos bluray) que se deberán incluir en el presupuesto.

Cualquier incremento al monto de apoyo aquí señalado estará condicionado a las necesidades particulares del proyecto que se trate, así como a la disponibilidad de recursos y aprobación por parte de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

7. **Ruta crítica** - donde se señalen los tiempos que se consideren necesarios de cada una de las etapas: preproducción, producción y postproducción, considerando que éste no debe exceder en todas sus

etapas más de 18 meses; y establecer los periodos en los que se podrá supervisar el trabajo. Considerando que la fecha de publicación de resultados será en mayo, esta ruta deberá dar inicio a partir del mes de septiembre de 2018.

8. **Guión técnico** (*shooting list*) o *storyboard* - en donde se especifique el *shooting list*, desglose de secuencias con escenas y duración de cada una.
9. **Carpeta de arte** - diseño de sets, guía de estilo, ambiente, paletas de color y escalas.
10. **Diseño de personajes** - dependiendo el tipo de técnica de animación que se utilice.
11. **Enlace y contraseña del animatic** – sólo se aceptarán proyectos donde el usuario de la plataforma en que se cargue el material (*youtube, vimeo, etc.*) utilice como nombre el título del cortometraje (no deberá contener el nombre y apellido de ninguna persona, nombre de estudio o casa de animación).
12. **Prueba de animación propuesta para el proyecto** - deberá de ser de un mínimo de 10 segundos. Sólo se aceptarán proyectos donde el usuario de la plataforma en que se cargue el material (*youtube, vimeo, etc.*) utilice como nombre el título del cortometraje (no deberá contener el nombre y apellido de ninguna persona, nombre de estudio o casa de animación).

d) Postproducción de cortometrajes de ficción, animación o documental

Con el fin de mantener el anonimato y no influir en la decisión de los jurados, **todos los documentos aquí enlistados deberán obligatoriamente omitir el nombre del director o cualquier miembro del equipo de producción** (guionista, productor, director de fotografía, director de arte, músico, etc); en caso contrario se procederá a la inmediata descalificación del proyecto.

No aplica para los documentos 6, 7 y 8, que son de uso interno de la Subdirección de Cortometraje y no serán enviados a los evaluadores.

1. **Enlace usuario y contraseña del cortometraje con opción de descarga** - con una duración máxima de 15 minutos, incluidos el tiempo para los créditos (dejar sobre negro el espacio para los créditos, no incluir el *roller* de créditos).

Sólo se aceptarán proyectos donde el usuario de la plataforma en que se cargue el material (*youtube, vimeo, etc.*) utilice como usuario el nombre del cortometraje (no deberá contener el nombre y apellido de ninguna persona o nombre de casa productora).
2. **Sinopsis breve** - en un mínimo de tres y un máximo de siete renglones describiendo la línea argumental esencial del proyecto.
3. **Desglose de necesidades de postproducción** - entre 2 (dos) y 4 (cuatro) cuartillas. Planteamiento general del proyecto que explique brevemente la producción; en el caso de ficción, cuál fue el formato de captura, el formato y avances de edición, música, cuál sería la ruta de postproducción a seguir y hacer una lista de los elementos básicos que se consideren necesarios para la postproducción del proyecto como: edición, diseño sonoro, doblaje, incidentales, digitalización, masterización, laboratorio, mezcla THX, ópticas, música original, etc.

Asimismo, dependiendo de la categoría del cortometraje, en los casos de animación o documental se deberá precisar que el proyecto está 100% filmado o grabado, hacer una descripción detallada de cuál fue el proceso de producción, cuáles serían cada uno de los procesos de postproducción para llegar al

DGP y en caso de contar con una prueba, informarlo.

4. **Ruta crítica** - donde se señalen los tiempos necesarios de postproducción. Considerando que la fecha de publicación de resultados será en mayo de 2018, esta ruta deberá dar inicio a partir del mes de septiembre de 2018.
5. **Presupuesto de postproducción** - considerando que el apoyo que otorgará el IMCINE será hasta de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos y seguro incluidos. Este presupuesto deberá estar desglosado de acuerdo con las necesidades, procesos y materiales propios del proyecto. En ningún caso el presupuesto deberá sobrepasar el monto de la cantidad mencionada.

Los participantes del interior de la República deberán incluir los viajes (transporte, viáticos y hospedaje) que requerirán durante las etapas de postproducción.

Los procesos de postproducción (corrección de color, conformado, mezcla en sala THX y la generación de entregables) se deberán realizar en los Estudios Churubusco Azteca, S.A. (ECHASA), por lo que el presupuesto debe hacerse basado en la cotización de ECHASA y la cual deberá presentarse junto con el archivo de presupuesto. La cotización deberá hacerse a nombre del cortometraje y se deberá omitir el nombre del director. En caso de presentar cotización con nombre del director o de cualquier miembro del equipo de producción, se descalificará automáticamente.

Las cotizaciones de ECHASA no contemplan los materiales de entrega (1 LTO, 2 discos duros, 2 memorias usb y 2 discos bluray) que se deberán incluir en el presupuesto.

Cualquier incremento al monto de apoyo aquí señalado estará condicionado a las necesidades particulares del proyecto que se trate, así como a la disponibilidad de recursos y aprobación por parte de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

6. **Lista de créditos iniciales y finales** - deberá enlistar los créditos de acuerdo con el orden como se desea que aparezcan. Por ejemplo, para los créditos iniciales se deberá indicar si son sencillos en diseño (fondo negro y letra blanca), si requieren de algún diseño especial, si llevan algún logotipo, animación, en qué orden y si es necesario numerarlos, etc. El *roller* final también deberá ser desglosado con los créditos y logotipos de acuerdo con los compromisos que se hayan adquirido durante la producción. En este aspecto deberá de considerar el crédito y el logotipo del IMCINE al inicio y al final.
7. **Copia legible de los contratos** - celebrados durante la producción entre el director (no con el productor, ni con la casa productora) y cada uno de los prestadores de servicio, que avalen la participación de las siguientes personas: director de fotografía, director de arte, reparto principal y autorización de uso de imagen de extras (descargar formatos del sistema de registro).
 - La inscripción de proyectos sin todos los contratos arriba mencionados dará lugar a su eliminación automática del concurso.
8. **Carta del director** - sobre cesión de derechos patrimoniales a favor del IMCINE, en la cual el director del proyecto manifieste su conformidad para la cesión de derechos patrimoniales al 100% en favor del IMCINE, por lo que los proyectos que participen en este concurso no deberán tener compromisos de distribución con terceros. La inscripción de proyectos con compromisos previos dará lugar a su eliminación del concurso.

5. REGISTRO

El registro a esta convocatoria lo podrán hacer a través de la plataforma de registro digital de cortometraje, a la cual se podrá acceder por internet en la siguiente liga: www.imcine.gob.mx/cortometraje, a partir del lunes 22 de enero de 2018 y hasta las 12:00 horas (zona centro) del viernes 16 de marzo de 2018.

El registro se realizará de la siguiente manera:

a) Creación de usuario en el sistema: Los directores deberán llenar el formulario disponible donde obtendrán un usuario y contraseña. El sistema enviará automáticamente un correo electrónico confirmando el registro, así como un vínculo para verificar los datos y comenzar con la siguiente parte del llenado.

Se deberá hacer un solo registro por usuario; en caso de tener algún inconveniente, comunicarse a la Subdirección de Cortometraje.

b) Envío de documentación: Una vez recibida la confirmación del registro de su usuario, se deberá enviar la documentación del director y del proyecto. Todos los archivos deben estar en formato .pdf con un peso máximo de 10 MB por archivo y no deberán incluir acentos en el nombre de los archivos.

Todos los documentos deberán ser redactados en idioma español; cualquier documento redactado en idioma distinto deberá exhibir su traducción fiel.

Los participantes podrán acceder al sistema de registro de cortometraje durante el periodo establecido las veces que consideren necesario hasta que el usuario concluya el registro o hasta el cierre del sistema.

Cuando el registro con los datos solicitados se haya completado, la carga de los documentos haya finalizado y el usuario haya terminado el registro, el solicitante recibirá en el correo electrónico indicando el acuse de inscripción.

Una vez recibido el acuse de confirmación, el director ya no tendrá acceso a la información, por lo que no podrá realizar cambios en los datos ni en los documentos cargados.

Aquellos proyectos que presenten errores en los archivos cargados dentro del sistema o hayan incluido su nombre en algún documento, serán notificados para que puedan modificar únicamente dichos archivos en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados no serán tomados en consideración para su evaluación y posible selección, por lo que serán descalificados y no podrán continuar en el proceso de selección.

Es absoluta responsabilidad del interesado verificar que la documentación sea la que se pide en las bases de participación y prever cualquier imprevisto antes del cierre.

Todas las inscripciones deberán hacerse en línea. No se aceptará la inscripción de proyectos por mensajería ni por medio de citas en las oficinas del IMCINE.

6. VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez cargados los documentos en el sistema de registro y que se concluya el proceso, éste quedará cerrado a los solicitantes y la Subdirección de Cortometraje realizará la revisión correspondiente.

Concluida la revisión, se notificará al solicitante mediante correo electrónico el resultado a fin de que, en su caso, solvente las observaciones a través del sistema de registro, en donde sólo podrá modificar los archivos correspondientes dentro del plazo que se establezca en estas bases de participación.

Transcurrido el plazo para solventar las observaciones, el sistema de registro quedará cerrado, por lo que, en caso de que no se hayan cumplido con todos los requisitos, el proyecto se tendrá por no concluido.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Subdirección de Cortometraje integrará grupos de selección por formas de participación, compuestos por profesionales de diversas ramas de la industria cinematográfica, audiovisual y artística, quienes evaluarán los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El interés, originalidad y solidez de la propuesta dramática y narrativa.
- b) Los valores culturales y artísticos que sugiera la presentación del proyecto.
- c) La viabilidad de realización, es decir, la correspondencia entre la propuesta cinematográfica y los recursos de medios técnicos y económicos.

En todos los casos habrá un respeto absoluto a la libertad de expresión de cada uno de los proyectos inscritos.

8. SELECCIÓN DE PROYECTOS

Las valoraciones y decisiones expresadas por los grupos de selección serán en todo momento confidenciales e inapelables.

Los resultados finales serán dados a conocer en la página electrónica del IMCINE (www.imcine.gob.mx) el domingo 20 de mayo de 2018.

Los casos no previstos en este documento serán resueltos a criterio de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE.

9. PROCESO DE LA FORMALIZACIÓN DEL APOYO

La formalización de los compromisos entre el IMCINE y los beneficiarios se establecerá mediante la firma de un convenio en el cual se señalarán los términos de producción, los tiempos de realización y las condiciones de los derechos autorales y patrimoniales del cortometraje. Dicho documento señalará el respeto de los derechos de autor de todo el personal creativo y técnico participante en el cortometraje, la titularidad de los mismos derechos por parte del beneficiario y la transferencia de los derechos patrimoniales en su totalidad a favor del IMCINE.

Previo a la firma del convenio, es necesario realizar las siguientes actividades:

- a) Los beneficiarios deberán abrir una cuenta bancaria específicamente para la administración del apoyo al proyecto (de preferencia en la Ciudad de México) a nombre del realizador y entregar el formato de catálogo de beneficiario de la SHCP llenado por su puño y letra. Una vez depositados los recursos, se

les reembolsará la cantidad utilizada para la apertura de la cuenta contra entrega del recibo del banco.

b) Los beneficiarios estarán obligados a entregar:

- Copia del contrato de apertura de cuenta donde se depositará el apoyo.
- Comprobante de domicilio del mes inmediato anterior a la publicación de resultados.
- Certificado registro del guión ante INDAUTOR, en el caso de que haya aplicado con copia del trámite de registro.
- Actualización de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (se obtiene en www.sat.gob.mx).

10. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Será responsabilidad del IMCINE:

- Proporcionar los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la realización de cada uno de los rodajes y la postproducción de los proyectos premiados de acuerdo con los montos máximos establecidos y los recursos económicos disponibles.
- Establecer la logística de producción en función al presupuesto, el programa de trabajo, las necesidades de cada proyecto y al calendario global de realización de todos los cortometrajes surgido de los trabajos de preproducción que darán inicio una vez conocidos los resultados del concurso.
- Organizar, en concordancia con el sujeto de apoyo, la conformación interna de cada cortometraje, mediante la selección y contratación del personal técnico y creativo que participe en las filmaciones correspondientes.
- Supervisar el ejercicio de los recursos del rodaje y de las necesidades de cada uno de los cortometrajes.
- Nombrar un Supervisor de Producción y de Post Producción, quienes tendrán bajo su responsabilidad la revisión de la producción y postproducción de cada proyecto y trabajarán en conjunto con cada productor de los proyectos ganadores en sus aspectos logísticos y administrativos. El pago de los mismos será incluido en el monto de apoyo solicitado.
- Promocionar los cortometrajes terminados a través de sus canales de difusión, festivales, así como en los circuitos de exhibición cinematográfica a los que tiene acceso el Instituto.

Será responsabilidad de los Sujetos de Apoyo:

- Tomar las asesorías de guión, dirección y/o producción que la Subdirección de Cortometraje considere necesarias para el mejoramiento del proyecto (dichas asesorías se deberán cubrir con el recurso obtenido del presente concurso).
- Coordinarse con la Subdirección de Cortometraje del IMCINE para definir el equipo de trabajo, el plan de rodaje, el presupuesto y la ruta crítica del proyecto.
- Producir el proyecto ganador en su totalidad en la República Mexicana.
- Asistir a la sesión de trabajo que el IMCINE convoque durante la etapa de preparación, con el objeto de establecer los parámetros de producción para la realización de los proyectos seleccionados.
- Entregar copias de los estados de cuenta donde serán depositados los recursos todas las veces que el IMCINE se los solicite. Esto con el objeto de llevar un control y supervisar el debido y correcto ejercicio de los apoyos entregados.
- Asumir la responsabilidad creativa durante los procesos de gestión, considerando las condiciones económicas y profesionales que se establecerán previa y conjuntamente con el productor de cada cortometraje.
- Respetar en todo momento las rutas críticas de trabajo, el uso de medios y los recursos establecidos

conjuntamente, durante las fases de preparación, rodaje y postproducción de cada trabajo. En ningún momento el proyecto se detendrá o pospondrá su grabación por agendas de actores o miembros del equipo de producción.

- Corroborar que el equipo creativo y técnico viva en México y, en caso de ser extranjeros, cuenten con su residencia permanente o inmigrado. Además de verificar que todos los integrantes del equipo están en condiciones de expedir recibos de honorarios o facturas por sus servicios.
- Hacer entrega del cortometraje (DCP y bluray) y sus materiales de resguardo (disco duro y LTO) en los tiempos estipulados por el IMCINE.
- Respetar y cumplir todos los acuerdos, compromisos y/o convenios que el IMCINE contraiga a lo largo de la convocatoria para el desarrollo y entrega de los proyectos.
- Apoyar a la Subdirección de Cortometraje o a cualquier otro programa de apoyo coordinado por el IMCINE para evaluar, asesorar o impartir algún taller si son invitados y sus actividades lo permiten.

11. CALENDARIO DE PROCESOS

Publicación de la convocatoria	Martes 02 de enero de 2018.
Apertura de sistema de registro	Lunes 22 de enero de 2018.
Cierre de sistema de registro	Viernes 16 de marzo 2018 a las 12:00 horas del mediodía (hora centro).
Validación de documentos	Del martes 20 de marzo al viernes 6 de abril de 2018.
Cambios y aclaración de documentos	Del lunes 9 al viernes 13 de abril de 2018.
Evaluación de proyectos	Del lunes 16 de abril al viernes 18 de mayo de 2018.
Publicación de resultados	Domingo 20 de mayo de 2018.
Inscripción de ganadores	Del lunes 21 de mayo al viernes 01 de junio de 2018.

12. TRANSITORIOS

- Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considerará confidencial, por lo que será protegida, incorporada y tratada en atención a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

- Los proyectos ganadores podrán contar únicamente con un productor por proyecto. Dicho productor no podrá llevar la producción de más de un proyecto en la misma convocatoria (año).
- Los proyectos ganadores deberán ser producidos por productores nóveles o que hayan producido como máximo 3 proyectos, ya sea cortometrajes o largometrajes, apoyados por el IMCINE.
- La Subdirección de Cortometraje se reservará el derecho de modificar los presupuestos entregados tras la revisión entre el director y el IMCINE.
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria queda a consideración de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE.